



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA
AS-SM-11-2025-MPN/CS-1

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA DEL COMPONENTE DISPOSICION FINAL DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NASCA Y DISPOSICION FINAL EN VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA, CON CUI N° 2147807

En Nasca, siendo las 11:10 A.M horas del día jueves 25 de abril del 2025, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-11-2025-MPN/CS-1, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA DEL COMPONENTE DISPOSICION FINAL DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NASCA Y DISPOSICION FINAL EN VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA, CON CUI N° 2147807, a fin de efectuar la ADMISION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR : BEDER CERON TORRES
MIEMBRO TITULAR 1 : WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS
MIEMBRO TITULAR 2 : JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del comité de selección da por iniciado la presente reunión informando que se inscribieron de manera electrónica a través del SEACE los siguientes participantes:

**CUADRO N°01
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

N°	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20375458307	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20486513137	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	20495198261	VER & CAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20495198261	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	01/04/2025	Válido		01/04/2025	20508274701	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	02/04/2025	Válido		02/04/2025	20515583166	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	20557084364	URBACAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20557084364	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	20557679554	GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/04/2025	Válido		02/04/2025	20557679554	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	20601073839	ANDIA Y GONZALES PROYECTOS E INGENIERIA E.I.R.L.	01/04/2025	Válido		01/04/2025	20601073839	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	01/04/2025	Válido		01/04/2025	20601505828	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Idm	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20602815472	Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20602815472	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
12	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/04/2025	Válido		01/04/2025	20603155611	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
13	Proveedor con RUC	20603719680	HIC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20603719680	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
14	Proveedor con RUC	20605758631	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES M & X E.I.R.L.	01/04/2025	Válido		01/04/2025	20605758631	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
15	Proveedor con RUC	20610529047	INMOBILIARIA JUNTOS HACIA EL EXITO S.A.C.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20610529047	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
16	Proveedor con RUC	20610639349	CORPORACION TIERRAS BLANCAS S.A.C.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20610639349	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
17	Proveedor con RUC	20613309919	CONSULTORES RODRIGUEZ B & B E.I.R.L.	02/04/2025	Válido		02/04/2025	20613309919	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

17 registros encontrados, mostrando 7 registros, de 11 a 17. Página 2 / 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

II. PRESENTACION DE OFERTAS ELECTRONICAS:

Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

**CUADRO N°02
REGISTRO DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA				
Nomenclatura :	AS-SM-11-2025-MPNCS-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Obra				
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA DEL COMPONENTE DISPOSICION FINAL DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NASCA Y DISPOSICION FINAL EN VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA - ICA, CON CUI N° 2147807				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	Descripción del objeto
1	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA DEL COMPONENTE DISPOSICION FINAL DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NASCA Y DISPOSICION FINAL EN VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA - ICA, CON CUI N° 2147807				
20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	09/04/2025	11:43:58	Electronico	
20503710680	MJC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	09/04/2025	17:56:30	Electronico	
20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	09/04/2025	18:35:67	Electronico	
20557679554	CONSORCIO DELTA	09/04/2025	22:01:18	Electronico	
20485198261	CONSORCIO INTEGRAL NASCA	09/04/2025	22:52:01	Electronico	
20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	09/04/2025	23:41:02	Electronico	

DETALLE DE ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° AS-SM-11-2025-MPN/CS-1.

En concordancia con el Numeral 73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b, c), e) y f) del artículo 52. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESUMEN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

N°	Nombre o Razón Social	ANEXO N° 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	ADMITIDO / NO ADMITIDO
1	PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - PATTYCON S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 513,312.41	NO ADMITIDO (1)
2	CONSORCIO DELTA INTEGRADO POR (FEMSYCON S.A.C Y GRUPO PAREIA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 513, 313.74	ADMITIDO
3	MJC INGENIERIA Y ARQUITECTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 513, 313.74	NO ADMITIDO (2)
4	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA ANEXO 6 DE OTRO PROYECTO	NO ADMITIDO (3)
5	CONSORCIO INTEGRAL NASCA INTEGRADO POR (VER & CAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y CONSTRUCCIONES CAEBAJAL E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 513,313.67	NO ADMITIDO (4)
6	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	S/ 513,313.67	NO ADMITIDO (5)

1) **EL POSTOR PROYECTOS ARQUITECTONICOS TASACIONES TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - PATTYCON S.R.L.** - Se identifica el Anexo N°6 "Precios de la oferta" existen errores aritméticos por lo cual se efectuó la corrección aritmética de conformidad a lo expuesto en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

OPINIÓN N.º 205-2017/DTN que dispone “el Comité de Selección debía efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios” (sic),

En función a lo expresado el comité de selección procedió a realizar la corrección aritmética arrojándole un monto total de la oferta de S/ S/ S/ 513,312.41, y de conformidad al numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, se rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, por cuanto se puede identificar que el valor del noventa por ciento (90%) asciende al monto de S/ 513, 313.74, quedando rechazada la presente oferta.

Del mismo modo, en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento, se ha previsto que, “tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)”.

Así también, en concordancia con dichas disposiciones, el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento, prevé que “(...)”, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial”.

Presenta múltiples errores en la multiplicación:

6.00	147.93	887.60
50.00	15.25	762.30

$$6 \times 147.93 = 887.58$$

$$50 \times 15.25 = 762.5$$

Presenta errores en la descripción de sus ítems:

1.3.3.1	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE		
1.3.3.1	ESCARIFICADO	PERFILADO	Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE

1.5.1.1.5.4.2	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		
1.5.1.1.5.4.2	LOSA ALIGERADA	ENCOFRADO	Y DESENCOFRADO

1.5.1.3.2.3	RELLENO DE ZANJAS Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE H=0.20 m		
1.5.1.3.2.3	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE H=0.20 m		

1.8.3.1	CAPACITACIÓN - MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, MITIGANTES, COMPENSATORIAS)		
1.8.3.1	CAPACITACION - MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (PREVENTIVAS, CORRECTIVAS	MITIGANTES, COMPENSATORIAS)	

1.5.1.3.2.3	H=0.20 m		
-------------	----------	--	--

1.8.3.1	CAPACITACIÓN - MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, MITIGANTES, COMPENSATORIAS)		
1.8.3.1	CAPACITACION - MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL (PREVENTIVAS, CORRECTIVAS	MITIGANTES, COMPENSATORIAS)	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

De lo expuesto, la normativa de contratación pública ha previsto, para los casos de ejecución de obras, entre otros aspectos, que la oferta económica que se encuentre por debajo del límite inferior del valor referencial (90%) debe ser rechazada. Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por NO ADMITIDA LA PROPUESTA.

2) EL POSTOR MJC INGENIERIA Y ARQUITECTURA - De la verificación de la página Web Proveedores del Estado se obtiene que el postor tiene una capacidad de libre contratación de s/ 268,000.00 por lo que no cumple con el monto en relación al valor referencial asciende a S/ 570,348.60 soles, no es acorde con dicha capacidad ; situación que, en el procedimiento de selección , se toma en información inexacta al haber consignado una capacidad libre contratación que no ostenta.

Lo que se indica teniendo en cuenta en el numeral 5 del Anexo N° 2 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se establece que " el proveedor cuente con la capacidad libre de contratación necesaria por el monto con el cual participa en el procedimiento de selección", de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTOR DE OBRAS	
Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 14/11/2018
Capacidad Máxima de Contratación	: 268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100)

Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por NO ADMITIDA LA PROPUESTA.

(3) EL POSTOR CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - Se identifica al postor CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L debido a que la oferta económica presentada no corresponde al proceso de selección AS-11-2025-MPN/CS, La oferta económica constituye un documento esencial cuya falta de correspondencia con el procedimiento convocado afecta la transparencia y la correcta comparación de propuestas, elementos esenciales para garantizar la selección de la oferta más ventajosa para la entidad. Al no estar alineada la oferta con el objeto ni el proceso de la convocatoria, se incurre en causal de descalificación inmediata. Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por NO ADMITIDA LA PROPUESTA.

OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				190,997.00
01.01	OBRAS PROVISIONALES				34,866.00
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	plh	1.00	12,000.00	12,000.00
01.01.02	OFICINA Y ALMACEN DE OBRA	m2	228.56	100.00	22,856.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				116,641.00
01.02.01	TRAZO, TOPOGRAFIA Y REPLANTEO DE PUENTES	m3	4,837.88	4.00	19,351.52
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8,823.88	3.00	18,871.84
01.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	28.80	140.00	3,768.00
01.02.04	AFRIMADO #4 15m - ACCESO PROVISIONAL	m5	252.50	200.00	60,500.00
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PIRESTANG - ACCESO PROVISIONAL	m3	84.18	200.00	16,836.00
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTAJE	m3	29.58	8.00	236.72
01.02.07	MANTEIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	plh	1.00	5,000.00	5,000.00
01	SEGURIDAD Y ANCLAJE				888.00

PRESUPUESTO DE OBRA:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
	RELLENO SANITARIO					S/ 420,301.10
1.1	OBRA PROVISIONAL					S/ 1,009.95
1.1.1	CARRIL DE CARRETE 3.00 X 4CM	plh	1.00	1,009.95	1,009.95	
1.1.2	CARTELA DE SEÑALAMIENTO Y ALMACEN	m2	6.00	164.87	989.22	
1.1.3	REDO DE MALLA DE JALTA POLIPROPILENO PARA COSTOS DE ESCALFO	m	30.00	29.64	889.00	
1.2	ACCESORIOS OBRA					S/ 10,119.80
1.2.1	ELABORACION, APLICACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE TRAZADO	plh	1.00	2,956.10	2,956.10	
1.2.2	SEÑALACION TEMPORAL	plh	1.00	3,956.60	3,956.60	
1.2.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	plh	1.00	1,142.92	1,142.92	
1.2.4	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	m3	1.00	1,479.60	1,479.60	
1.2.5	SERVICIOS INGENIEROS HUMANOS	mes	1.00	1,100.00	1,100.00	
1.2.6	PROVISION DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO DEL PERSONAL DE CAMPO	mes	1.00	74.56	74.56	
1.3	MANTENIMIENTO TEMPORAL					S/ 41,549.24
1.3.1	REDO DE MALLA DE JALTA					S/ 2,169.80
1.3.1.1	TRAZO, SEÑALACION Y REPLANTEO	m2	1881.00	1.15	2,163.15	
1.3.2	SEÑALACION TEMPORAL					S/ 10,221.00
1.3.2.1	COSTO DE MATERIALES Y SERVICIOS	m2	737.40	1.38	1,027.51	
1.3.2.2	SEÑALACION TEMPORAL	m2	1143.60	9.00	10,221.00	

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

4) EL POSTOR CONSORCIO INTEGRAL NASCA INTEGRADO POR (VER & CAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y CONSTRUCCIONES CAEBAJAL E.I.R.L.). - Se identifica el Anexo N°6 “Precios de la oferta” existen errores aritméticos por lo cual se efectuó la corrección aritmética de conformidad a lo expuesto en la **OPINIÓN N.º 205-2017/DTN** que dispone “el Comité de Selección debía efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios” (sic),

En función a lo expresado el comité de selección procedió a realizar la corrección aritmética arrojándole un monto total de la oferta de S/ 513,313.67, y de conformidad al numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, se rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, por cuanto se puede identificar que el valor del noventa por ciento (90%) asciende al monto de S/ 513, 313.74, quedando rechazada la presente oferta.

Del mismo modo, en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento, se ha previsto que, “tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)”.

Así también, en concordancia con dichas disposiciones, el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento, prevé que “(...)”, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial”.

De lo expuesto, la normativa de contratación pública ha previsto, para los casos de ejecución de obras, entre otros aspectos, que la oferta económica que se encuentre por debajo del límite inferior del valor referencial (90%) debe ser rechazada. Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA.**

5) EL POSTOR CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C. - Se identifica el Anexo N°6 “Precios de la oferta” existen errores aritméticos por lo cual se efectuó la corrección aritmética de conformidad a lo expuesto en la **OPINIÓN N.º 205-2017/DTN** que dispone “el Comité de Selección debía efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios” (sic);

En función a lo expresado el comité de selección procedió a realizar la corrección aritmética arrojándole un monto total de la oferta de S/ 513,313.67, y de conformidad al numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, se rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, por cuanto se puede identificar que el valor del noventa por ciento (90%) asciende al monto de S/ 513, 313.74, quedando rechazada la presente oferta.

Del mismo modo, en el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento, se ha previsto que, “tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)”.

Así también, en concordancia con dichas disposiciones, el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento, prevé que “(...)”, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial”.

También se identifico que en la documentación presentada durante el proceso de selección se ha verificado que las firmas consignadas en sus documentos **no son autógrafas, sino que han sido pegadas o insertadas digitalmente** de manera no permitida.

VERIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 50191084 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUACHO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ADEN RIVERA MIRANDA, identificado con DNI. N° 46762004, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M IN
LIBRO: SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN “LA LEY” PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL; EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDEFINIDO.

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: (ART. 24°) ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 168° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES.
- B. CONVOCAR A JUNTA GENERAL Y JUNTA OBLIGATORIA ANUAL.



ADEN RIVERA MIRANDA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- K) DE CRÉDITO DOCUMENTARIO
- L) MANDATO
- M) CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATOS N) CELEBRAR CONTRATOS DE USO
- O) CELEBRAR CONTRATOS DE USUFRUCTO P) CELEBRAR CONTRATOS DE OPCIÓN
- Q) DE GESTIÓN DE CRÉDITOS
- R) DE CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL
- S) DE GARANTÍA
- T) DE DONACIÓN
- U) SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZA BANCARIA
- V) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL YA SEA EN CRÉDITO CUI CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, DERECHOS Y CRÉDITOS.
- W) COMPRAR, VENDER, PRENDAR, HIPOTECAR Y EN GENERAL, DISPONER A TÍTULO GRAVAR LOS BIENES DEL ACTIVO NO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ASIMISMO PODRÁN FIRMAR CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS, Y DE PRENDAS VEHICULARES, AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS.
- X) SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO.
- Y) ABRIR, APERTURAR, RETIRAR Y/O CERRAR CUENTAS A PLAZO.
- Z) ABRIR, APERTURAR, RETIRAR, Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ MISMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTA Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

Adm
ADEN RIVERA MIRANDA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
R&M INGENIEROS S.A.C.

ANEXO 3

ANEXO 6

Adm
ADEN RIVERA MIRANDA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
R&M INGENIEROS S.A.C.
ADEN RIVERA MIRANDA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R&M
INGENIEROS S.A.C.

Adm
ADEN RIVERA MIRANDA
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
R&M INGENIEROS S.A.C.
ADEN RIVERA MIRANDA
GERENTE GENERAL

expuesto, la normativa de contratación pública ha previsto, para los casos de ejecución de obras, entre otros aspectos, que la oferta económica que se encuentre por debajo del límite inferior del valor referencial (90%) debe ser rechazada. Por lo que se acuerda por unanimidad el tener por **NO ADMITIDA LA PROPUESTA**

RESUMEN DE OFERTAS ADMITIDAS

Nº	Nombre o Razón Social	ANEXO N° 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	ADMITIDO / NO ADMITIDO
1	CONSORCIO DELTA INTEGRADO POR (FEMSYCON S.A.C Y GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES S.A.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 513, 313,74	ADMITIDO

II.- EVALUACION DE LAS OFERTAS El comité de selección procede a la evaluación de ofertas, en atención al numeral 1.8 de la sección General de las Bases Integradas y lo señalado en el numeral 74.2 del artículo 74 (detallados en el Segundo acto), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Adm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
 P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
 O_i = Precio i
 O_m = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

EVALUACION DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN								
N°	POSTORES	ANEXO N° 6 VR: S/ 570, 348.50 90%: S/ 513, 313.74	PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	BONIFICACION 5% (MYPE)		PUNTAJE TOTAL	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (INCLUYENDO PLANILLA DEL MES ANTERIOR)	ORDEN DE PRELACION
				CUMPLIMIENTO	PUNTOS			
1	CONSORCIO DELTA INTEGRADO POR (FEMSYCON S.A.C Y GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES S.A.C.)	S/ 513, 313.74	100.00	CUMPLE	5.00	105.00	GRUPO PAREJA presenta planilla del mes 02	1

Nota 01.- Se otorga Bonificación por Mype, a aquellos postores que solicitan a través del Anexo N° 11 y fueron verificados en la página del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del link. <https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

III.- CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar del orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección específica de las Bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación queda descalificada. Si alguno de los cuatro (04) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUISITOS DE CALIFICACION. Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUADRO N° 02

- PRIMER ORDEN DE PRELACIÓN: CONSORCIO DELTA INTEGRADO POR (FEMSYCON S.A.C Y GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES S.A.C.)**

REQUISITOS DE CALIFICACION				
ITEM	POSTOR		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN
1	CONSORCIO DELTA INTEGRADO POR (FEMSYCON S.A.C Y GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES S.A.C.)	A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.
		A.2.	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.
		A.3.	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	ACREDITA
			RESULTADO	CALIFICADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Teniendo a la vista los resultados de la evaluación, calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el comité de selección toma el siguiente acuerdo.

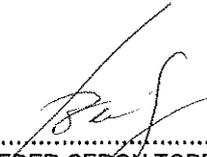
OTORGAR LA BUENA PRO, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-11-2025-MPN/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y ADQUISICION DE BALANZA ELECTRONICA DEL COMPONENTE DISPOSICION FINAL DEL PROYECTO : MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NASCA Y DISPOSICION FINAL EN VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NAZCA - ICA, CON CUI N° 2147807, al postor CONSORCIO DELTA INTEGRADO POR (FEMSYCON S.A.C Y GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES S.A.C.) CON RUC N° 20604749591 y CON RUC N° 20557679554 respectivamente Por el importe de S/ 513,313.74 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 74/100 SOLES)

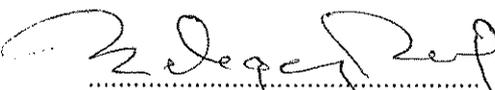
De acuerdo al numeral 76.3 del Art. 76° del RCLE dispone que, definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

Por lo que los miembros del comité de selección a través del Órgano Encargado de las Contrataciones sugieren se realice la fiscalización posterior de dichos documentos, el mismo que este colegiado actúa conforme al principio de presunción de veracidad. (*)

() Es preciso indicar, que conforme en lo dispuesto en el numeral 64.6 del Art 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

Siendo las 12:50 P.M, horas del mismo día, se dio por concluida el acto privado, firmando la presente acta los miembros del Comité de Selección.


.....
Sr. BÉDER CERÓN TORRES
Presidenté Titular del comité de selección
AS-SM-11-2025-MPN/CS-1


.....
Sr. WALTER GRABIEL ECHEGARAY RAMOS
1 miembro Titular del comité de selección
AS-SM-11-2025-MPN/CS-1


.....
SRA. JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA
2 miembro Titular del comité de selección
AS-SM-11-2025-MPN/CS-1